



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONTENIDO

.....	0
1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Marco normativo aplicable	4
1.3. Alcance	5
2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
2.1. Responsable	6
2.2. Canales de contacto del Responsable	7
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
3.1. Titulares	7
3.2. Bases de datos y sistemas cubiertos	8
3.3. Exclusiones	8
4. DEFINICIONES	9
4.1. Definiciones legales	9
4.2. Definiciones específicas de KREDIT	10
5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO	11
6. TIPOS DE DATOS TRATADOS.....	13
6.1. Datos de identificación y contacto	13
6.2. Datos socioeconómicos y laborales	13
6.3. Datos financieros, crediticios, comerciales y de servicios (Ley 1266 de 2008)	14
6.4. Datos de ubicación y trazabilidad técnica	14
6.5. Datos sensibles y biométricos	14
6.6. Datos de terceros suministrados por el Titular	14
7. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO	15
7.1. Finalidades generales.....	15
7.2. Finalidades para prospectos	16
7.3. Finalidades específicas de prospección comercial y marketing	16
7.4. Finalidades relacionadas con obligaciones legales y gestión de riesgos.....	16
7.5. Finalidades para gestión de cobranza.....	17
7.6. Medios de contacto de KREDIT.....	17
8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR Y EVIDENCIA	17
8.1. Reglas generales.....	17

8.2.	Separación entre conocimiento y autorización	18
8.3.	Medios para obtener la autorización	18
8.4.	Evidencia y trazabilidad de la autorización	19
8.5.	Tratamiento de datos sensible y biométricos	19
8.6.	Autorización para consulta y reporta de información financiera y crediticia 19	
9.	TRATAMIENTO DE DATOS BAJO LA LEY 1266 DE 2008.....	20
9.1.	Alcance	20
9.2.	Roles: fuente, usuario y relación con operadores de información	20
9.3.	Calidad, actualización y uso limitado de la información.....	20
9.4.	Información negativa, permanencia y deberes previos al reporte	21
9.5.	Atención de reclamos en materia de información crediticia.....	21
10.	DECISIONES AUTOMATIZADAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	21
10.1.	Uso de herramientas automatizadas, analítica y tecnología de apoyo	21
10.2.	Transparencia, finalidad y minimización	22
10.3.	Controles reforzados para el uso de inteligencia artificial.....	22
10.4.	Derechos del Titular frente a tratamientos automatizados.....	23
11.	DERECHOS DE LOS TITULARES.....	23
11.1.	Derechos en materia de información financiera y crediticia	24
11.2.	Garantías en el reporte y tratamiento de información crediticia	24
12.	PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER DERECHOS – CANAL ÚNICO OFICIAL	25
12.1.	Canal único de radicación formal	25
12.2.	Exclusividad del canal	25
12.3.	Reconocimiento por parte del Titular.....	25
12.4.	Términos de respuesta	26
12.5.	Verificación de identidad y actualización de datos.....	26
13.	ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, ALIADOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y CADENA CONTRATUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	26
13.1.	Marco general de contratación y circulación controlada de datos	26
13.2.	Encargados del tratamiento: obligaciones reforzadas	27
13.3.	Subcontratación y cadena contractual obligatoria	27
13.4.	Aliados comerciales y esquemas de corresponsabilidad	28
13.5.	Transferencias y flujos internacionales.....	28
13.6.	Supervisión, auditoría y responsabilidad demostrable	29

14.	TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES DE DATOS PERSONALES	29
14.1.	Transmisión de Datos Personales	29
14.2.	Transferencia de Datos Personales	29
14.3.	Transferencias internacionales	30
14.4.	Integración con el régimen de información financiera y crediticia	30
14.5.	Responsabilidad demostrable y control documental	30
15.	MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
15.1.	Controles de seguridad	31
15.2.	Gestión del riesgo de suplantación y fraude	32
15.3.	Tratamiento automatizado e inteligencia artificial	32
15.4.	Principio de mejora continua y responsabilidad demostrable	32
16.	CONSERVACIÓN, BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES	33
16.1.	Regla general de conservación	33
16.2.	Criterios diferenciados de conservación	33
16.3.	Bloqueo previo a la supresión	34
16.4.	Supresión y anonimización	34
16.5.	Evidencia y trazabilidad de eliminación	34
16.6.	Integración con el régimen de información financiera y crediticia	34
17.	REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)	35
17.1.	Integración con el régimen de información financiera y crediticia	35
17.2.	Gestión de novedades	35
17.3.	Reporte de incidentes de seguridad	35
17.4.	Coherencia documental y responsabilidad demostrable	36
17.5.	Revisión periódica	36
18.	VIGENCIA, ACTUALIZACIONES Y GOBERNANZA	36
18.1.	Vigencia	36
18.2.	Actualizaciones y modificaciones	36
18.3.	Gobierno interno y modelo de cumplimiento	37
18.4.	Control de versiones y trazabilidad normativa	38
19.	CUADRO DE FIRMAS	38
20.	CONTROL DE CAMBIOS	38

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

1.1. Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer los principios, reglas, criterios y lineamientos conforme a los cuales KREDIT PLUS S.A.S. (en adelante, “KREDIT”) realiza el Tratamiento de Datos Personales de los Titulares, en su calidad de Responsable del Tratamiento, garantizando el respeto y ejercicio efectivo del derecho fundamental de hábeas data, la protección de la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En los eventos en que el Tratamiento involucre información financiera, crediticia, comercial o de servicios, esta Política se aplicará de manera concurrente y armónica con lo previsto en la Ley 1266 de 2008 y la jurisprudencia constitucional aplicable, sin que ello implique la sustitución de los procedimientos y garantías especiales establecidos en dicho régimen.

La Política tiene igualmente por finalidad definir el marco interno de gobernanza y cumplimiento en materia de protección de datos personales, incorporando medidas de responsabilidad demostrable, trazabilidad, control y supervisión del Tratamiento, así como mecanismos que aseguren la aplicación efectiva de los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

En desarrollo de lo anterior, KREDIT implementa criterios de privacidad desde el diseño y por defecto en sus procesos, productos, canales físicos y digitales, modelos analíticos y herramientas tecnológicas, incluyendo aquellos que apoyan la evaluación de riesgo crediticio, la verificación de identidad, la prevención del fraude y la detección de suplantación, garantizando que el Tratamiento se limite a los datos estrictamente necesarios para las finalidades informadas y autorizadas. Esta Política también tiene por objeto establecer parámetros claros frente al uso de herramientas tecnológicas, analíticas o automatizadas que apoyen la toma de decisiones relacionadas con la evaluación de solicitudes, definición de condiciones comerciales o gestión de obligaciones, asegurando la transparencia frente a los Titulares y el respeto de los límites previstos en la normativa vigente.

Finalmente, la presente Política busca garantizar que el Tratamiento de Datos Personales se realice de manera proporcional, legítima y segura, bajo estándares técnicos, administrativos y organizativos adecuados a la naturaleza de la información tratada, fortaleciendo la confianza de los Titulares y asegurando el cumplimiento integral de los deberes legales y regulatorios aplicables a KREDIT PLUS S.A.S.

1.2. Marco normativo aplicable

La presente Política se fundamenta en el marco constitucional y legal colombiano en materia de protección de datos personales y hábeas data, en particular en lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el

derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y a la autodeterminación informativa.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, esta Política se rige, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- **Régimen general de protección de datos personales**, consagrado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por los lineamientos, guías y circulares expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en su calidad de autoridad nacional de protección de datos personales.
- **Régimen especial de hábeas data financiero, crediticio, comercial y de servicios**, previsto en la Ley 1266 de 2008, sus normas reglamentarias, modificaciones posteriores y la jurisprudencia constitucional aplicable, en particular en lo relativo al Tratamiento de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- **Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)** y demás obligaciones formales a cargo de los Responsables del Tratamiento, conforme a la normativa vigente, así como el régimen de inspección, vigilancia y control ejercido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando el Tratamiento de Datos Personales involucre información sometida al régimen especial de la Ley 1266 de 2008, KREDIT PLUS S.A.S. aplicará de manera armónica y concurrente tanto dicho régimen como el régimen general de protección de datos personales, respetando las particularidades procedimentales y sustanciales de cada uno.

Adicionalmente, esta Política se interpretará conforme a los principios constitucionales de proporcionalidad, finalidad, necesidad y razonabilidad, así como a los criterios jurisprudenciales desarrollados por la Corte Constitucional y las autoridades competentes en materia de protección de datos personales.

Las referencias normativas contenidas en la presente Política se entenderán efectuadas a las disposiciones vigentes al momento de su aplicación, incluyendo sus modificaciones, adiciones o sustituciones.

1.3. Alcance

La presente Política aplica a todo Tratamiento de Datos Personales realizado por KREDIT PLUS S.A.S., ya sea de forma manual, automatizada o mediante el uso de herramientas tecnológicas, en el desarrollo de su objeto social y en el marco de sus actividades comerciales, contractuales, precontractuales y postcontractuales.

En particular, esta Política regula el Tratamiento de Datos Personales efectuado en el contexto de:

- Actividades de prospección comercial, promoción y ofrecimiento de productos y servicios.

- Evaluación de solicitudes, análisis de elegibilidad y gestión de relaciones contractuales con clientes.
- Gestión de obligaciones vigentes, incluyendo actividades de seguimiento, administración de cartera y cobranza.
- Procesos de verificación de identidad, autenticación y prevención de fraude o suplantación.
- Gestión integral del riesgo crediticio, financiero, operativo y reputacional.
- Cumplimiento de obligaciones legales, regulatorias y requerimientos de autoridades administrativas o judiciales.
- Relaciones laborales, procesos de selección, contratación y administración de personal.
- Gestión de proveedores, aliados comerciales y demás terceros vinculados a la operación.
- Actividades de seguridad física y digital, control de acceso, monitoreo y protección de activos.
- Tratamiento de datos de terceros respecto de los cuales se haya recibido autorización válida para el uso de imagen o participación en actividades institucionales o comerciales.

La presente Política también aplica a los Datos Personales tratados en el marco de actividades realizadas por terceros que actúen en calidad de Encargados del Tratamiento por cuenta de KREDIT PLUS S.A.S., conforme a las instrucciones impartidas por esta y a los acuerdos contractuales correspondientes.

En todos los casos, el Tratamiento se realizará conforme a los principios de legalidad, finalidad, necesidad, proporcionalidad, seguridad y confidencialidad, y se limitará a los datos estrictamente pertinentes y adecuados para el cumplimiento de las finalidades informadas al Titular.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

2.1. Responsable

KREDIT PLUS S.A.S., sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que recolecta, almacena, usa, circula, actualiza, conserva y suprime en desarrollo de su objeto social y de las actividades comerciales, contractuales, precontractuales, laborales, regulatorias y de gestión de riesgos que le son propias.

En su condición de Responsable, KREDIT PLUS S.A.S. decide sobre las finalidades y los medios del Tratamiento de los Datos Personales, incluso cuando dicho Tratamiento sea realizado por terceros en calidad de Encargados, bajo las instrucciones impartidas por la compañía y conforme a los acuerdos contractuales suscritos para tal efecto.

KREDIT garantiza que el Tratamiento de los Datos Personales se realizará conforme a los principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y hábeas data.

2.2. Canales de contacto del Responsable

Para el ejercicio de los derechos de los Titulares en materia de protección de Datos Personales, así como para la presentación de consultas o reclamos relacionados con el Tratamiento de la información, KREDIT PLUS S.A.S. ha dispuesto como único canal oficial de radicación formal el Formulario de Servicio al Cliente disponible en: <https://www.kredit.com.co/atencion-al-cliente/>

El Titular deberá diligenciar el formulario y seleccionar en la categoría **“Tipo de Solicitud”** la opción **“Solicitud referente al Tratamiento de Datos Personales”**.

En consecuencia, cualquier comunicación enviada por medios distintos a este formulario (incluyendo correos electrónicos, líneas telefónicas, mensajería instantánea o redes sociales) no se entenderá como radicada formalmente para efectos del ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales ni dará inicio al cómputo de términos legales, sin perjuicio de que KREDIT pueda orientar al Titular para que utilice el canal oficial.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Titulares

La presente Política aplica, según corresponda, a los Datos Personales tratados por KREDIT PLUS S.A.S. respecto de las siguientes categorías de Titulares:

- **Prospectos:** personas naturales que exploran, consultan, interactúan o inician procesos de contacto, solicitud o evaluación de productos o servicios ofrecidos por KREDIT.
- **Clientes:** personas naturales vinculadas mediante una relación contractual, precontractual o postcontractual con KREDIT, incluyendo solicitantes cuya solicitud haya sido aprobada o no aprobada.
- **Deudores, codeudores y/o garantes:** personas naturales que asumen obligaciones directas o accesorias frente a KREDIT, en el marco de operaciones crediticias o contractuales.
- **Referencias y terceros reportados por el Titular:** personas naturales cuyos datos de contacto o información hayan sido suministrados por el Titular para fines de verificación, referencia personal, laboral o comercial, caso en el cual el Tratamiento se limitará estrictamente a las finalidades informadas y no implicará la creación de una relación contractual directa con dichos terceros.

- **Colaboradores y candidatos:** personal interno o externo, aspirantes a cargos, practicantes, contratistas o cualquier persona natural vinculada o en proceso de vinculación laboral o contractual con KREDIT.
- **Proveedores, aliados comerciales y sus representantes legales o autorizados:** cuando KREDIT actúe como Responsable del Tratamiento en el marco de relaciones comerciales o contractuales.
- **Visitantes y usuarios de canales digitales y/o físicos:** personas naturales que interactúan con los canales de atención, plataformas tecnológicas, instalaciones físicas o sistemas de KREDIT, incluyendo aquellos sometidos a mecanismos de control de acceso o seguridad.
- **Terceros** respecto de los cuales se haya otorgado autorización válida para el uso de imagen, participación en actividades institucionales o comerciales, o inclusión en piezas comunicacionales de KREDIT.

En todos los casos, el Tratamiento se realizará conforme a la finalidad específica aplicable a cada categoría de Titular y bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y minimización.

3.2. Bases de datos y sistemas cubiertos

La presente Política cubre el Tratamiento de Datos Personales realizado por KREDIT a través de cualquier medio físico, digital o tecnológico, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes canales y sistemas:

- i. Página web corporativa y formularios electrónicos.
- ii. Aplicaciones, plataformas y herramientas comerciales o tecnológicas utilizadas para originación, análisis y gestión de solicitudes.
- iii. Call center, líneas de atención, comunicaciones telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y demás canales de interacción con el Titular.
- iv. Sistemas internos de originación, evaluación, administración de productos, gestión de cartera y cobranza.
- v. Sistemas de analítica, modelos de evaluación de riesgo crediticio, herramientas de prevención de fraude, autenticación y verificación de identidad.
- vi. Sistemas de atención al cliente, gestión de peticiones, quejas y reclamos.
- vii. Sistemas de archivo físico y digital, repositorios documentales y plataformas de almacenamiento en medios electrónicos.

Estos sistemas podrán interoperar entre sí de manera controlada y segura, bajo esquemas de acceso restringido y conforme a perfiles y roles previamente definidos, garantizando en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los Datos Personales.

3.3. Exclusiones

La presente Política no aplica a:

- Bases de datos o archivos mantenidos por personas naturales en un ámbito exclusivamente personal o doméstico, en los términos previstos por la ley.
- Supuestos expresamente exceptuados por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Información anónima o disociada que no permita identificar o hacer identificable a una persona natural.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones legales que puedan resultar aplicables a KREDIT en otros ámbitos normativos.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de esta Política, se aplicarán las definiciones legales vigentes y, adicionalmente, las siguientes definiciones operativas:

4.1. Definiciones legales

- 4.1.1. **Dato Personal:** Toda información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, ya sea de manera directa o indirecta, a través de datos identificativos, de contacto, financieros, comerciales, digitales, técnicos o de cualquier otra naturaleza que permita su individualización conforme a la ley.
- 4.1.2. **Datos Sensibles:** Aquellos datos personales que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Se consideran datos sensibles, entre otros, los datos biométricos, imágenes, información relativa a la salud, origen racial o étnico, orientación política o religiosa, y cualquier otra categoría que requiera especial protección conforme a la normativa vigente. Su Tratamiento estará sujeto a las condiciones reforzadas previstas por la ley, incluyendo la autorización expresa cuando sea exigible.
- 4.1.3. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable, bajo sus instrucciones y dentro del marco contractual o legal que regula dicha relación, sin que le corresponda determinar las finalidades ni los medios esenciales del Tratamiento.
- 4.1.4. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la recolección, finalidad, contenido y medios del Tratamiento de los Datos Personales, asumiendo la obligación de garantizar el cumplimiento de los principios, deberes y garantías establecidos en la normativa de protección de datos personales.
- 4.1.5. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, organización, estructuración, conservación, adaptación, modificación, consulta, uso, circulación, transmisión, transferencia, bloqueo, supresión o cualquier otra actividad que implique manejo de información personal, ya sea por medios físicos, electrónicos, automatizados o tecnológicos.

4.2. Definiciones específicas de KREDIT

- 4.2.1. **Aliado Comercial:** Persona natural o jurídica con quien KREDIT PLUS S.A.S. mantiene una relación comercial o estratégica para la promoción, referenciación, canalización, apoyo operativo o canal de originación de productos y servicios, quien actúa conforme a las instrucciones impartidas por KREDIT y bajo acuerdos contractuales que regulan expresamente el Tratamiento de Datos Personales, sin que ello implique la transferencia de la calidad de Responsable del Tratamiento ni la autorización para utilizar los datos con finalidades propias no autorizadas.
- 4.2.2. **Asesor:** Colaborador interno, contratista o tercero autorizado que actúa en nombre de KREDIT PLUS S.A.S., bajo perfiles de acceso previamente definidos y reglas de acceso restringido, y que acompaña procesos comerciales, de originación, servicio al cliente, administración de cartera o cobranza, sin sustituir en ningún caso la manifestación directa de voluntad del Titular para otorgar autorizaciones de Tratamiento de Datos Personales.
- 4.2.3. **Cliente:** Persona natural que mantiene o ha mantenido una relación contractual, precontractual o postcontractual con KREDIT PLUS S.A.S., incluyendo solicitantes aprobados, titulares con obligaciones vigentes, en mora, canceladas o históricas, respecto de los cuales subsistan finalidades legítimas de Tratamiento conforme a la ley.
- 4.2.4. **Decisión automatizada / Scoring:** Resultado o insumo generado total o parcialmente mediante herramientas tecnológicas, analíticas, estadísticas o modelos automatizados que apoyan la evaluación de riesgo crediticio, comportamiento financiero, perfilamiento o elegibilidad para un producto o servicio, sin que ello implique decisiones exclusivamente automatizadas que produzcan efectos jurídicos definitivos sin intervención humana, salvo en los casos permitidos por la normativa aplicable.
- 4.2.5. **Evidencia de autorización:** Conjunto de soportes técnicos, electrónicos o documentales verificables, íntegros y auditables que permiten demostrar que el Titular otorgó autorización previa, expresa e informada para el Tratamiento de sus Datos Personales, tales como registros electrónicos (logs), marca de tiempo (timestamp), versión del texto autorizado, canal utilizado, dirección IP o dispositivo cuando aplique, grabaciones de llamada, confirmaciones mediante OTP u otros mecanismos de autenticación, los cuales deberán conservarse conforme a los criterios legales de retención.
- 4.2.6. **Inteligencia Artificial (IA) aplicada al Tratamiento:** Uso de técnicas, modelos o sistemas computacionales que permiten automatizar o asistir procesos de extracción, clasificación, verificación, análisis o procesamiento de información, incluyendo la extracción documental, siempre bajo los principios de finalidad, minimización, proporcionalidad, seguridad y transparencia, y limitándose a los datos estrictamente necesarios para las finalidades informadas al Titular.

- 4.2.7. **Journey (Recorrido del Titular):** Conjunto estructurado de interacciones, etapas y puntos de contacto que una persona natural mantiene con KREDIT PLUS S.A.S. a través de sus diferentes canales físicos o digitales, durante las cuales pueden recolectarse, consultarse, usarse o gestionarse Datos Personales conforme a las finalidades informadas y autorizadas y bajo los principios establecidos en la normativa de protección de datos personales.
- 4.2.8. **OTP (One-Time Password) / Mecanismo de autenticación OTP:** Clave o código de un solo uso enviado por un canal previamente informado o autorizado (por ejemplo, mensaje de texto, correo electrónico u otro medio digital), utilizado como mecanismo de verificación de identidad, confirmación de acciones o fortalecimiento de medidas de seguridad, sin que constituya por sí mismo autorización para finalidades distintas a las expresamente informadas.
- 4.2.9. **Prospecto:** Persona natural que inicia un contacto, registro, precalificación, simulación, solicitud o interacción orientada a conocer u obtener un producto o servicio ofrecido por KREDIT PLUS S.A.S., sin que exista aún formalización contractual, pero respecto de quien pueden desarrollarse actividades legítimas de evaluación, verificación y análisis conforme a las finalidades informadas.
- 4.2.10. **Timestamp (Marca de tiempo):** Registro electrónico generado automáticamente por un sistema tecnológico que indica la fecha y hora exacta en que ocurre un evento relacionado con el Tratamiento de Datos Personales, utilizado como mecanismo de trazabilidad, auditoría, control y prueba del cumplimiento de obligaciones legales.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO

KREDIT PLUS S.A.S. aplicará de manera integral y transversal los principios establecidos en la normativa colombiana de protección de datos personales, particularmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias, garantizando que dichos principios orienten tanto el diseño como la ejecución de todos los procesos que impliquen Tratamiento de Datos Personales.

En consecuencia, el Tratamiento se regirá por los siguientes principios:

- 5.1. **Acceso y circulación restringida:** El acceso a los Datos Personales estará limitado exclusivamente a las personas autorizadas conforme a sus funciones, roles y responsabilidades, bajo esquemas de control y perfiles previamente definidos, evitando su divulgación indiscriminada o no autorizada.
- 5.2. **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales estarán obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación laboral, contractual o comercial con KREDIT.
- 5.3. **Finalidad:** Los Datos Personales serán recolectados y tratados para fines específicos, explícitos, legítimos y previamente informados al Titular, los cuales deberán guardar relación directa con la naturaleza de la actividad

desarrollada por KREDIT y no podrán extenderse a finalidades incompatibles con aquellas inicialmente informadas.

- 5.4. **Legalidad:** El Tratamiento de Datos Personales se realizará conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como a los criterios interpretativos emitidos por la autoridad competente.
- 5.5. **Libertad:** El Tratamiento requerirá la autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo las excepciones previstas por la ley. La autorización no podrá obtenerse mediante prácticas engañosas, condicionamientos indebidos ni aceptación tácita.
- 5.6. **Seguridad:** KREDIT adoptará medidas técnicas, administrativas y organizativas razonables y proporcionales a la naturaleza de los datos tratados, especialmente cuando se trate de datos sensibles, biométricos o financieros, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5.7. **Transparencia:** KREDIT garantizará el derecho del Titular a obtener información clara, accesible y comprensible sobre el Tratamiento de sus Datos Personales, incluyendo las finalidades, derechos y canales para ejercerlos.
- 5.8. **Veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, adoptándose medidas razonables para evitar el registro o conservación de datos parciales, inexactos o que induzcan a error.

La aplicación de estos principios no se limita a un cumplimiento formal o documental, sino que constituye un criterio obligatorio de actuación en todas las etapas del ciclo de vida del dato personal.

Adicionalmente y atendiendo a la naturaleza tecnológica y financiera de su operación, KREDIT PLUS S.A.S. adopta un enfoque reforzado en la aplicación de los principios de protección de datos personales, incorporando medidas adicionales que buscan mitigar riesgos inherentes a la originación digital de crédito, la analítica de datos y la gestión automatizada de información.

En este sentido, KREDIT aplicará los siguientes criterios complementarios:

- **Privacidad desde el diseño y por defecto:** Los productos, procesos, recorridos del Titular (journeys), sistemas y herramientas tecnológicas serán concebidos incorporando desde su fase de diseño mecanismos que limiten la recolección de datos al mínimo necesario, restrinjan accesos desde el origen y configuren por defecto opciones protectoras de la información.
- **Minimización de datos:** Solo se recolectarán y tratarán los Datos Personales estrictamente necesarios, pertinentes y adecuados para el cumplimiento de finalidades legítimas, explícitas y previamente informadas, evitando la captura masiva o indiscriminada de información.
- **Responsabilidad demostrable:** KREDIT documentará y conservará evidencia del cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, incluyendo la obtención y almacenamiento de autorizaciones, la

implementación de medidas de seguridad, la gestión de incidentes y la atención oportuna de consultas y reclamos de los Titulares.

- **Proporcionalidad en la analítica y evaluación de riesgo:** El uso de herramientas tecnológicas, modelos analíticos o mecanismos automatizados para la evaluación de riesgo crediticio o prevención de fraude se realizará bajo criterios de necesidad, razonabilidad y control, evitando tratamientos excesivos o incompatibles con las finalidades informadas.
- **Trazabilidad y control del ciclo de vida del dato:** Se adoptarán mecanismos que permitan identificar el origen, uso, modificación y conservación de los Datos Personales, facilitando su seguimiento y auditoría interna cuando sea requerido.

Como regla interpretativa interna, cuando existan varias alternativas razonables de redacción, implementación o configuración en materia de protección de datos personales, KREDIT adoptará aquella que resulte más protectora para el Titular y jurídicamente más conservadora para la organización en su calidad de Responsable del Tratamiento.

6. TIPOS DE DATOS TRATADOS

En desarrollo de las finalidades informadas en la presente Política, y según el canal de interacción, producto, etapa del proceso o relación existente con el Titular, KREDIT PLUS S.A.S. podrá tratar diferentes categorías de Datos Personales, los cuales serán adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para cada finalidad específica. Las categorías de datos que podrán ser objeto de Tratamiento incluyen, entre otras, las siguientes:

6.1. Datos de identificación y contacto

Datos que permiten identificar o individualizar al Titular y establecer canales de comunicación, tales como: Nombre y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de expedición, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, estado civil, firma, dirección física, ciudad y departamento de residencia, correo electrónico, números telefónicos fijos o móviles, y demás información necesaria para establecer contacto o verificar identidad.

Cuando sea requerido para procesos de autenticación o prevención de suplantación, podrán tratarse datos asociados a la validación del documento de identidad.

6.2. Datos socioeconómicos y laborales

Información relacionada con la situación económica, ocupacional y capacidad financiera del Titular, tales como: Ocupación, profesión u oficio, actividad económica, nivel de ingresos, egresos, información sobre empleador o actividad independiente, antigüedad laboral, tipo de contrato, referencias laborales, y cualquier otra información necesaria para el análisis de capacidad de pago y

evaluación de riesgo crediticio.

El Tratamiento de esta información se limitará a lo estrictamente necesario para la evaluación y gestión de productos financieros ofrecidos por KREDIT.

6.3. Datos financieros, crediticios, comerciales y de servicios (Ley 1266 de 2008)

Información relacionada con el comportamiento financiero, crediticio, comercial y de servicios del Titular, incluyendo: Historial crediticio, obligaciones vigentes o históricas, comportamiento de pago, mora, acuerdos de pago, calificaciones de riesgo, reportes provenientes de operadores de información, y demás datos relevantes para el análisis de riesgo, originación, administración, seguimiento y cobranza de obligaciones.

El Tratamiento de esta categoría de datos se realizará conforme al régimen especial previsto en la Ley 1266 de 2008 y sus disposiciones reglamentarias, aplicando de manera concurrente los principios del régimen general de protección de datos personales cuando corresponda.

6.4. Datos de ubicación y trazabilidad técnica

Datos técnicos y metadatos generados en el marco de la interacción del Titular con los sistemas o canales digitales de KREDIT, tales como: Dirección IP, identificadores de sesión, tipo de navegador, sistema operativo, dispositivo utilizado, registros de acceso, marcas de tiempo (timestamp), logs de eventos, geolocalización aproximada cuando aplique, y demás datos técnicos necesarios para garantizar la seguridad de las plataformas, prevenir fraude, detectar accesos no autorizados, realizar auditorías internas y asegurar la trazabilidad de operaciones.

Estos datos no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquellas relacionadas con seguridad, soporte, prevención de fraude o mejora del servicio.

6.5. Datos sensibles y biométricos

En los casos estrictamente necesarios para la verificación de identidad, prevención de fraude o cumplimiento normativo, KREDIT podrá tratar datos sensibles, tales como datos biométricos (por ejemplo, imagen facial utilizada para procesos de autenticación o validación de identidad).

El Tratamiento de datos sensibles se realizará únicamente cuando exista base legal suficiente y, en los casos en que la ley lo exija, previa autorización expresa, específica y diferenciada del Titular.

En ningún caso el Titular estará obligado a autorizar el Tratamiento de datos sensibles, salvo cuando dicho Tratamiento sea estrictamente necesario para la finalidad informada y exista fundamento legal que lo habilite.

6.6. Datos de terceros suministrados por el Titular

KREDIT podrá tratar datos personales de terceros que hayan sido suministrados directamente por el Titular, tales como referencias personales, laborales,

contactos de emergencia o información de codeudores o garantes.

El Tratamiento de estos datos se limitará estrictamente a las finalidades relacionadas con el proceso correspondiente (verificación, contacto o validación), bajo criterios de minimización y proporcionalidad, sin que ello implique el establecimiento de una relación contractual directa con dichos terceros.

El listado anterior no implica que todas las categorías de datos sean recolectadas en todos los casos; su Tratamiento dependerá de la naturaleza del producto, canal o relación jurídica aplicable.

KREDIT PLUS S.A.S. se abstendrá de recolectar o tratar datos personales que resulten excesivos, irrelevantes o desproporcionados respecto de las finalidades informadas.

7. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

KREDIT PLUS S.A.S. tratará los Datos Personales de manera proporcional, necesaria y adecuada para el cumplimiento de finalidades legítimas, específicas y previamente informadas al Titular, las cuales podrán variar según la categoría de Titular, el producto, el canal de interacción y la etapa de la relación jurídica.

El Tratamiento se limitará estrictamente a las finalidades que resulten compatibles con la naturaleza de la relación y con el marco normativo aplicable.

7.1. Finalidades generales

KREDIT podrá tratar Datos Personales para:

- Gestionar la relación precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo procesos de originación, evaluación, formalización, desembolso, administración, servicio, seguimiento, normalización, cobranza y cierre de productos o servicios.
- Realizar validaciones de identidad, autenticación y verificación de información, incluyendo el uso de mecanismos como OTP u otros controles razonables orientados a la prevención del fraude y la suplantación.
- Realizar análisis de riesgo crediticio, perfilamiento, evaluación de elegibilidad y definición de condiciones comerciales, incluyendo la consulta y reporte a operadores de información, centrales de riesgo y demás fuentes permitidas por la ley.
- Desarrollar actividades de administración de cartera y gestión de cobranza, tanto judicial como extrajudicial, incluyendo acuerdos de pago, restructuración, recuperación y normalización de obligaciones.
- Atender peticiones, consultas, quejas, reclamos y requerimientos del Titular, así como mejorar la calidad del servicio y la experiencia del usuario.
- Cumplir obligaciones legales, contables, tributarias, regulatorias y contractuales, incluyendo deberes de conservación documental.

- Gestionar la seguridad de la información, incluyendo la prevención, detección y respuesta a fraude, suplantación, uso indebido de plataformas o incidentes de seguridad.
- Realizar actividades de control interno, auditoría, gestión de calidad y responsabilidad demostrable, incluyendo la conservación de evidencias de autorización y trazabilidad del Tratamiento.
- Compartir información con Encargados del Tratamiento y proveedores que apoyen la ejecución de servicios necesarios para las finalidades aquí previstas, bajo acuerdos contractuales que garanticen la confidencialidad y seguridad de la información.
- Atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes

7.2. Finalidades para prospectos

Además de las finalidades generales que resulten aplicables, KREDIT podrá tratar Datos Personales de Prospectos para:

- Gestionar registros, simulaciones, precalificaciones y procesos de solicitud de productos o servicios.
- Contactar al Prospecto para completar información, realizar validaciones y brindar acompañamiento comercial
- Realizar actividades de prospección comercial y envío de información relacionada con productos y servicios de KREDIT, cuando exista base legal suficiente y, cuando la normativa lo exija, autorización previa, expresa e informada.

El Tratamiento en esta etapa no implica obligación de aprobación ni formalización contractual.

7.3. Finalidades específicas de prospección comercial y marketing

KREDIT podrá utilizar datos de contacto y preferencias para:

- Enviar comunicaciones comerciales, promocionales, educativas o informativas relacionadas con sus productos o servicios.
- Medir la efectividad de campañas, realizar análisis estadístico y segmentación básica, bajo criterios de minimización y proporcionalidad.

KREDIT implementará mecanismos razonables y accesibles para que el Titular pueda revocar o limitar el uso de sus datos para estas finalidades, sin que ello afecte la prestación de servicios principales cuando dicha comunicación no sea indispensable para la relación contractual.

7.4. Finalidades relacionadas con obligaciones legales y gestión de riesgos

KREDIT podrá tratar Datos Personales para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión de riesgos, prevención del fraude, cumplimiento de deberes de información y controles exigidos por el ordenamiento jurídico.

En los casos en que la normativa aplicable no exija autorización del Titular para estos fines, KREDIT garantizará el principio de transparencia, informando al Titular sobre el uso de su información en el marco de dichas obligaciones

7.5. Finalidades para gestión de cobranza

KREDIT podrá tratar Datos Personales con el fin de realizar una gestión integral de cartera y cobranza, incluyendo recordatorios de pago, notificaciones operativas, acuerdos de pago, procesos de normalización, reestructuración, recuperación judicial o extrajudicial, así como la verificación, actualización y localización del Titular cuando resulte necesario para la gestión de obligaciones dinerarias.

Estas actividades se desarrollarán bajo los principios de legalidad, finalidad, circulación restringida, proporcionalidad y confidencialidad, evitando prácticas abusivas o desproporcionadas

7.6. Medios de contacto de KREDIT

Para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas, KREDIT podrá contactar al Titular a través de medios de comunicación tales como: Llamadas telefónicas (fijas o móviles), correo electrónico, mensajes de texto (SMS), servicios de mensajería instantánea (como WhatsApp o Telegram), plataformas de mensajería o redes sociales (como Facebook Messenger o Instagram), así como cualquier otro medio de comunicación análogo que resulte técnicamente comparable y se utilice de manera legítima y proporcional.

El Titular podrá oponerse o revocar la autorización para comunicaciones de carácter comercial o de prospección por los canales habilitados para tal fin, sin que ello afecte las comunicaciones estrictamente operativas, contractuales o relacionadas con obligaciones vigentes, incluyendo aquellas necesarias para la gestión de cobranza.

KREDIT tratará los Datos Personales de forma proporcional y necesaria para finalidades legítimas y explícitas. Las finalidades podrán variar según el tipo de Titular y el canal.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR Y EVIDENCIA

8.1. Reglas generales

Cuando el Tratamiento de Datos Personales requiera autorización del Titular, KREDIT PLUS S.A.S. garantizará que esta cumpla con las condiciones previstas en la normativa vigente y que pueda ser demostrada ante el Titular o la autoridad competente.

La autorización deberá ser:

- **Previa:** Otorgada antes de la recolección o inicio del Tratamiento de los Datos Personales, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

- **Expresa e informada:** Manifestada mediante una acción afirmativa verificable o una declaración inequívoca del Titular, previa información clara sobre las finalidades del Tratamiento, sus derechos y los canales para ejercerlos.
- **Libre:** Sin condicionamientos indebidos, prácticas engañosas, aceptación automática, casillas preseleccionadas ni exigencias adicionales que puedan generar confusión respecto del alcance del consentimiento.
- **Personal:** La autorización deberá ser otorgada directamente por el Titular o por su representante legal cuando corresponda, sin que pueda ser conferida por terceros no autorizados. En ningún caso un asesor o intermediario podrá sustituir la manifestación de voluntad del Titular.

La inexistencia de autorización válida cuando esta sea requerida impedirá el Tratamiento para las finalidades que dependan de ella.

8.2. Separación entre conocimiento y autorización

KREDIT diferenciará claramente entre:

- La puesta a disposición y conocimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales y del Aviso de Privacidad, mediante su publicación visible, accesible y permanente en los canales digitales oficiales.
- La autorización para el Tratamiento de Datos Personales, que constituye una manifestación expresa y verificable de voluntad del Titular respecto de las finalidades informadas.

La puesta a disposición de la Política no sustituye la autorización del Titular. La autorización no podrá condicionarse a la aceptación formal de la Política, sino al conocimiento previo y disponibilidad de esta.

No obstante, cuando el suministro de ciertos Datos Personales resulte estrictamente necesario para la prestación de un servicio solicitado por el Titular, la negativa a otorgar autorización podrá impedir la ejecución de dicho servicio, lo cual será informado de manera clara y proporcional.

8.3. Medios para obtener la autorización

KREDIT podrá obtener la autorización del Titular a través de mecanismos físicos, electrónicos o tecnológicos que permitan conservar evidencia verificable de su otorgamiento, tales como:

- Formularios digitales con casillas de aceptación no preseleccionadas en página web o aplicaciones.
- Confirmaciones mediante mecanismos de autenticación como OTP u otros sistemas de verificación de identidad.
- Grabación o registro verificable de manifestaciones en canales de voz (call center), cuando aplique.

- Documentos físicos o electrónicos firmados, incluyendo firma manuscrita, digital o mecanismos equivalentes permitidos por la ley.

En todos los casos, el mecanismo utilizado deberá permitir acreditar de manera posterior la existencia, fecha, alcance y contenido de la autorización otorgada.

8.4. Evidencia y trazabilidad de la autorización

KREDIT implementará mecanismos de trazabilidad que permitan demostrar el cumplimiento de la obligación de obtener autorización cuando esta sea exigible.

Como mínimo, se conservarán:

- Marca de tiempo (timestamp), canal utilizado y versión del texto autorizado.
- Identificador de sesión, transacción o evento que permita reconstruir la interacción (registro electrónico o log).
- Evidencia de la acción afirmativa del Titular (por ejemplo, selección de casilla, confirmación mediante OTP, aceptación digital).
- Cuando corresponda, grabación o registro verificable de la autorización en canales de voz.

La evidencia será conservada conforme a los plazos legales aplicables y estará disponible para ser presentada ante el Titular o la autoridad competente cuando sea requerido.

8.5. Tratamiento de datos sensible y biométricos

El Tratamiento de datos sensibles y biométricos se sujetará a estándares reforzados de protección.

En estos casos, KREDIT garantizará:

- Finalidad específica, explícita y claramente informada al Titular.
- Autorización expresa, diferenciada y verificable cuando la ley lo exija
- Información clara sobre el carácter facultativo del suministro de estos datos, salvo cuando exista obligación legal.
- Información sobre las consecuencias razonables de no suministrarlos, cuando su entrega sea necesaria para un proceso específico (por ejemplo, imposibilidad de realizar verificación de identidad reforzada).
- Aplicación de medidas de seguridad reforzadas y estrictos criterios de minimización, evitando la captura o conservación de datos sensibles que no resulten necesarios.

8.6. Autorización para consulta y reporta de información financiera y crediticia

Cuando el Tratamiento implique la consulta o reporte de información financiera, crediticia, comercial o de servicios, KREDIT gestionará las autorizaciones y deberes correspondientes conforme al régimen especial previsto en la Ley 1266 de 2008 y sus normas complementarias.

KREDIT conservará evidencia de la autorización para consulta y reporte cuando esta sea exigible y cumplirá los deberes de información previa al reporte negativo, permanencia del dato y demás garantías previstas en dicho régimen.

9. TRATAMIENTO DE DATOS BAJO LA LEY 1266 DE 2008

9.1. Alcance

Cuando KREDIT PLUS S.A.S. trate información financiera, crediticia, comercial o de servicios con fines de análisis de riesgo, evaluación de elegibilidad, otorgamiento de productos, administración de obligaciones, gestión de cartera o cobranza, aplicará el régimen especial previsto en la Ley 1266 de 2008 y sus normas complementarias.

La aplicación de dicho régimen se realizará de manera concurrente y armónica con el régimen general de protección de datos personales, respetando las particularidades sustanciales y procedimentales del hábeas data financiero.

Este régimen será aplicable tanto en la etapa precontractual (evaluación y análisis de solicitudes), como durante la vigencia de la relación contractual y en etapas posteriores relacionadas con el cumplimiento, normalización o recuperación de obligaciones.

9.2. Roles: fuente, usuario y relación con operadores de información

Dependiendo del flujo de información y del rol contractual que desempeñe en cada caso, KREDIT podrá actuar como:

- Fuente de información: Cuando reporte, actualice, rectifique o retire información sobre el comportamiento financiero, crediticio, comercial o de servicios de un Titular ante operadores de información o centrales de riesgo, conforme a la ley.
- Usuario de información: Cuando consulte información financiera o crediticia ante operadores de información debidamente autorizados, con fines de análisis de riesgo, evaluación de elegibilidad, seguimiento o administración de obligaciones.
- Responsable del Tratamiento: Cuando determine las finalidades y medios del Tratamiento de la información crediticia en sus propios sistemas.
- Encargado del Tratamiento: Cuando, en virtud de acuerdos contractuales específicos, trate información por cuenta de un tercero bajo sus instrucciones.

En todos los casos, KREDIT garantizará que el flujo de información se ajuste a los principios de legalidad, finalidad, veracidad, circulación restringida y seguridad.

9.3. Calidad, actualización y uso limitado de la información

KREDIT adoptará medidas razonables para garantizar:

- La veracidad, integridad, exactitud, actualización y verificabilidad de la información reportada o consultada.

- La corrección o actualización oportuna cuando se evidencien inconsistencias o errores.
- El uso de la información exclusivamente para las finalidades permitidas por la ley, evitando su utilización para fines incompatibles o no autorizados.
- La reserva y confidencialidad en el acceso a información financiera y crediticia, bajo esquemas de acceso restringido y controlado.

Cuando KREDIT actúe como fuente de información, mantendrá procedimientos internos que permitan asegurar la consistencia entre sus registros internos y la información reportada a operadores de información.

9.4. Información negativa, permanencia y deberes previos al reporte

La permanencia de información negativa en bancos de datos y centrales de riesgo se registrará por los términos y condiciones previstos en la Ley 1266 de 2008, sus modificaciones y la jurisprudencia constitucional aplicable.

Cuando KREDIT actúe como fuente y proceda al reporte de información negativa, garantizará:

- El cumplimiento del deber de información previa al Titular en los términos exigidos por la normativa vigente;
- La actualización o retiro oportuno de la información cuando se extinga la obligación o se cumplan los términos legales de permanencia.
- La atención de solicitudes de corrección, actualización o reclamo dentro de los términos y procedimientos previstos en el régimen especial.

KREDIT no mantendrá ni reportará información negativa por fuera de los términos legales aplicables y adoptará medidas internas para verificar la caducidad o retiro oportuno de la información cuando corresponda.

9.5. Atención de reclamos en materia de información crediticia

Los reclamos relacionados con información financiera o crediticia serán tramitados conforme a los procedimientos y términos previstos en la Ley 1266 de 2008, sin perjuicio de la aplicación concurrente de los principios generales de protección de datos personales.

Cuando la información se encuentre en discusión, KREDIT adoptará las medidas necesarias para que se incluya la anotación correspondiente ante el operador de información, en los casos en que actúe como fuente.

10. DECISIONES AUTOMATIZADAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

10.1. Uso de herramientas automatizadas, analítica y tecnología de apoyo

KREDIT PLUS S.A.S., en desarrollo de su operación tecnológica y financiera, podrá utilizar herramientas automatizadas, modelos analíticos, sistemas de procesamiento de información e inteligencia artificial para apoyar procesos

internos relacionados con la evaluación, gestión y administración de productos y servicios.

Dichas herramientas podrán emplearse, entre otros, para:

- Extracción, clasificación y validación de información contenida en documentos suministrados por los Titulares.
- Verificación de identidad, autenticación y detección de inconsistencias.
- Prevención de fraude, suplantación de identidad y conductas irregulares.
- Evaluación de riesgo crediticio, perfilamiento financiero y apoyo a decisiones de originación, seguimiento o administración de obligaciones.
- Optimización de procesos operativos y mejora de la calidad del servicio.

El uso de estas herramientas tendrá carácter instrumental o de apoyo, y no implicará necesariamente la adopción de decisiones exclusivamente automatizadas con efectos jurídicos definitivos sin intervención humana, salvo en los casos permitidos por la normativa aplicable.

10.2. Transparencia, finalidad y minimización

KREDIT garantizará el principio de transparencia frente al uso de tecnologías automatizadas, informando a los Titulares, a través de la presente Política, los Avisos de Privacidad, textos de autorización y/o canales de atención:

- La existencia de Tratamiento automatizado cuando resulte relevante para la finalidad.
- La finalidad específica del uso de herramientas automatizadas o analíticas.
- Los criterios generales que orientan dichos procesos, en la medida en que su divulgación no comprometa la seguridad, integridad del sistema o secretos empresariales legítimamente protegidos.
- La adopción de medidas razonables para evitar la captura excesiva o innecesaria de información.

En todo caso, el Tratamiento automatizado se limitará a los datos estrictamente necesarios y pertinentes para la finalidad informada, bajo criterios de proporcionalidad y minimización.

10.3. Controles reforzados para el uso de inteligencia artificial

Cuando el uso de herramientas de inteligencia artificial o modelos analíticos pueda implicar riesgos elevados para los derechos y libertades de los Titulares, KREDIT adoptará medidas reforzadas de control, tales como:

- La realización de evaluaciones internas de impacto en privacidad o análisis equivalentes orientados a identificar riesgos y establecer controles mitigantes.
- La delimitación previa de los campos de información que podrán ser objeto de extracción o análisis, evitando la captura de datos sensibles no necesarios.

- La implementación de mecanismos razonables de validación, control de calidad y revisión periódica de precisión y consistencia de los modelos utilizados.
- La adopción de medidas para mitigar riesgos de sesgos indebidos o resultados desproporcionados.
- El fortalecimiento de controles de acceso, retención limitada, registro de eventos y auditoría de uso de la información procesada mediante dichas herramientas.

Estas medidas serán proporcionales al nivel de riesgo identificado y a la naturaleza de los datos tratados.

10.4. Derechos del Titular frente a tratamientos automatizados

Sin perjuicio de los derechos generales previstos en la normativa de protección de datos personales, KREDIT habilitará canales para que el Titular pueda:

- Solicitar información sobre el Tratamiento de sus Datos Personales, incluyendo la existencia de procesos automatizados cuando resulte relevante.
- Presentar consultas o reclamos respecto de la calidad, actualización o uso de su información.
- Solicitar la actualización, corrección o rectificación de datos que puedan incidir en resultados derivados de procesos automatizados.
- Cuando resulte procedente y conforme a la ley, solicitar la revisión del caso a través de los canales de atención dispuestos por KREDIT.

El ejercicio de estos derechos se realizará dentro de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente, y no implicará la revelación de información que comprometa secretos empresariales, seguridad del sistema o la integridad de los modelos analíticos utilizados.

11. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables, el Titular de los Datos Personales tratados por KREDIT PLUS S.A.S. tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a KREDIT cuando estos sean parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error o cuando su Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, cuando esta sea requerida conforme a la ley, salvo en los casos en que el Tratamiento se encuentre amparado por una excepción legal.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus Datos Personales, incluyendo las finalidades del Tratamiento y, cuando resulte relevante, la existencia de procesos automatizados de apoyo a decisiones.

- Presentar consultas y reclamos ante KREDIT, y elevar quejas ante la autoridad competente en materia de protección de datos personales cuando considere que se ha producido una infracción a la normativa vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales, cuando no exista un deber legal o contractual que obligue a conservar la información y siempre que la revocatoria o supresión resulte procedente conforme a la ley. La revocatoria no tendrá efectos retroactivos ni afectará Tratamientos realizados con anterioridad bajo autorización válida.
- Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento, en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente, sin perjuicio de los límites razonables en frecuencia y alcance previstos por la ley.

El ejercicio de estos derechos deberá realizarse a través de los canales habilitados por KREDIT y estará sujeto a la verificación razonable de identidad del Titular o su representante, como medida de seguridad para proteger la información.

El ejercicio de los derechos no podrá implicar la eliminación o modificación de información cuya conservación sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, regulatorias o para la defensa de derechos en procesos administrativos o judiciales.

11.1. Derechos en materia de información financiera y crediticia

Cuando el Tratamiento involucre información financiera, crediticia, comercial o de servicios, el Titular podrá ejercer los derechos y procedimientos previstos en el régimen especial de la Ley 1266 de 2008 y sus normas complementarias, incluyendo los relacionados con:

- Corrección, actualización o retiro de información.
- Inclusión de leyenda de información en discusión cuando haya lugar.
- Permanencia y caducidad de la información negativa conforme a la ley.
- Presentación de reclamos ante la fuente u operador de información.

11.2. Garantías en el reporte y tratamiento de información crediticia

Cuando KREDIT actúe como fuente de información ante operadores de información, garantizará el respeto del debido proceso en el reporte de datos financieros o crediticios, incluyendo:

- El cumplimiento del deber de información previa al reporte negativo cuando sea exigible.
- La actualización oportuna de la información una vez se modifique el estado de la obligación.
- El retiro o ajuste de la información cuando se extinga la obligación o se cumplan los términos legales de permanencia.
- La atención prioritaria y diligente de reclamos relacionados con información financiera o crediticia.

KREDIT no mantendrá ni reportará información financiera o crediticia por fuera de los términos, condiciones y finalidades autorizadas por la ley. KREDIT

garantizará el debido proceso en el reporte de información crediticia, incluyendo mecanismos de notificación previa cuando aplique, actualización oportuna de la información y atención prioritaria de reclamos relacionados con datos financieros.

12. PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER DERECHOS – CANAL ÚNICO OFICIAL

12.1. Canal único de radicación formal

Para el ejercicio de los derechos relacionados con el Tratamiento de Datos Personales (consultas, solicitudes, reclamos, actualización, rectificación, supresión o revocatoria), KREDIT PLUS S.A.S. ha dispuesto como único canal oficial de radicación formal el siguiente:

Formulario de Servicio al Cliente disponible en:
<https://www.kredit.com.co/atencion-al-cliente/>

El Titular deberá diligenciar el formulario y seleccionar en la categoría “Tipo de Solicitud” la opción correspondiente a “Solicitud referente al Tratamiento de Datos Personales”. Este canal garantiza:

- Identificación adecuada del solicitante.
- Clasificación correcta del tipo de requerimiento.
- Trazabilidad del caso.
- Seguridad en la gestión de la información.
- Cómputo adecuado de los términos legales.

12.2. Exclusividad del canal

El Formulario de Servicio al Cliente anteriormente indicado constituye el único medio habilitado para la recepción, trámite y respuesta formal de solicitudes relacionadas con protección de Datos Personales.

En consecuencia:

- Las comunicaciones remitidas a direcciones de correo electrónico corporativas.
- Los mensajes enviados por canales operativos, comerciales o de cobranza.
- Las solicitudes presentadas por redes sociales, mensajería instantánea o líneas telefónicas.

No se considerarán radicadas formalmente para efectos del ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales ni darán inicio al cómputo de términos legales, sin perjuicio de que KREDIT pueda orientar al Titular para que utilice el canal oficial.

12.3. Reconocimiento por parte del Titular

Al aceptar la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, el Titular declara conocer que el único canal formal habilitado para ejercer sus derechos

en materia de protección de datos personales es el Formulario de Servicio al Cliente ubicado en: <https://www.kredit.com.co/atencion-al-cliente/>

Asimismo, reconoce que el uso de otros medios distintos no constituye radicación válida para efectos del trámite formal de consultas o reclamos bajo la normativa de protección de datos personales.

12.4. Términos de respuesta

KREDIT atenderá las consultas y reclamos dentro de los términos legales vigentes, contados a partir del día siguiente a la recepción formal de la solicitud completa a través de los canales oficiales.

En caso de no ser posible dar respuesta dentro del término inicial, KREDIT informará al solicitante los motivos de la demora y la fecha estimada de respuesta, dentro del término adicional permitido por la normativa aplicable.

12.5. Verificación de identidad y actualización de datos

Con el fin de garantizar la seguridad de la información y prevenir accesos no autorizados, cuando el Titular, proveedor, colaborador o cualquier persona previamente vinculada con KREDIT PLUS S.A.S. presente una consulta, solicitud o reclamo desde una dirección de correo electrónico diferente a la registrada inicialmente en los sistemas de la compañía, KREDIT podrá requerir la validación adicional de identidad y la actualización formal de sus datos de contacto antes de dar trámite a la solicitud.

Lo anterior se fundamenta en el principio de seguridad y en el deber del Titular de suministrar información veraz, completa y actualizada. En consecuencia, será responsabilidad del Titular mantener actualizados sus datos de contacto ante KREDIT, condición necesaria para garantizar la correcta atención de solicitudes y la protección de su información personal.

Mientras no se verifique adecuadamente la identidad del solicitante o no se actualicen los datos requeridos, KREDIT podrá abstenerse de suministrar información personal o dar trámite de fondo a la solicitud, con el fin de proteger la confidencialidad y evitar posibles suplantaciones.

La aceptación de la presente Política implica el reconocimiento de la obligación del Titular de mantener actualizada su información de contacto y de someterse a los mecanismos razonables de verificación de identidad establecidos por KREDIT para la protección de sus Datos Personales.

13. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO, ALIADOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y CADENA CONTRATUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. Marco general de contratación y circulación controlada de datos

En desarrollo de su objeto social, KREDIT PLUS S.A.S. podrá celebrar contratos y/o convenios de naturaleza civil, comercial, tecnológica, operativa, estratégica

o de cualquier otra índole lícita, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades previstas en la presente Política.

Cuando la ejecución de dichos contratos y/o convenios implique el acceso, recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión o cualquier otra forma de Tratamiento de Datos Personales, las partes deberán definir expresamente, por escrito, el rol que cada una desempeña (Responsable o Encargado del Tratamiento), así como el alcance, límites y condiciones del Tratamiento autorizado.

En ningún caso la celebración de un contrato o convenio implicará autorización automática para utilizar Datos Personales con finalidades distintas a las informadas al Titular.

13.2. Encargados del tratamiento: obligaciones reforzadas

Cuando el tercero actúe en calidad de Encargado del Tratamiento por cuenta de KREDIT, el instrumento jurídico correspondiente deberá incluir, como mínimo, obligaciones expresas relativas a:

- Tratamiento exclusivo conforme a instrucciones documentadas de KREDIT.
- Prohibición absoluta de uso para fines propios, comerciales o distintos a los autorizados.
- Confidencialidad reforzada, incluso con posterioridad a la terminación del vínculo contractual.
- Implementación de medidas técnicas, administrativas y organizativas apropiadas, acordes con la naturaleza de los datos tratados (incluyendo datos financieros o biométricos cuando aplique).
- Restricción de acceso bajo el principio de necesidad de conocer.
- Registro y trazabilidad de accesos y operaciones realizadas sobre la información.
- Notificación inmediata de incidentes de seguridad que puedan comprometer Datos Personales.
- Cooperación activa en la atención de consultas, reclamos o requerimientos de autoridades.
- Devolución, supresión o anonimización segura de la información una vez finalizado el contrato, salvo deber legal de conservación.

KREDIT podrá exigir certificaciones, evidencias documentales o mecanismos razonables de verificación del cumplimiento de dichas obligaciones.

13.3. Subcontratación y cadena contractual obligatoria

Cuando las personas naturales o jurídicas que celebren contratos o convenios con KREDIT requieran vincular a terceros para la ejecución total o parcial del objeto contratado, deberán:

1. Obtener autorización previa y expresa de KREDIT cuando el tercero tenga acceso a Datos Personales.
2. Vincular al subcontratista mediante instrumento jurídico que imponga obligaciones equivalentes o superiores a las establecidas en la presente Política y en la normativa vigente.
3. Garantizar que el subcontratista limite el Tratamiento estrictamente a lo necesario para la actividad contratada.
4. Prohibir expresamente la reutilización, cesión o explotación de los Datos Personales para fines propios o distintos.
5. Exigir medidas de seguridad, confidencialidad y reporte de incidentes equivalentes a las establecidas para el contratista principal.

Las personas naturales o jurídicas que integren esta cadena contractual responderán frente a KREDIT por el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales asumidas por los terceros que vinculen

13.4. Aliados comerciales y esquemas de corresponsabilidad

Cuando KREDIT celebre alianzas, convenios de colaboración, esquemas de originación conjunta o acuerdos de referenciación con terceros, se establecerá contractualmente:

- La delimitación clara del rol de cada parte frente al Tratamiento de Datos Personales (responsable independiente, corresponsable o Encargado).
- Las obligaciones específicas de información al Titular y obtención de autorizaciones cuando sean exigibles.
- Las reglas de intercambio seguro de información bajo principios de finalidad, proporcionalidad y circulación restringida.
- Los mecanismos de atención coordinada de consultas y reclamos cuando el Tratamiento involucre a ambas partes.

Si el aliado comercial decide vincular a otros terceros para el desarrollo de la actividad conjunta, deberá obligarlos contractualmente a cumplir con estándares de protección de datos personales equivalentes a los previstos en esta Política, garantizando que la cadena de Tratamiento preserve los derechos del Titular en todo momento.

13.5. Transferencias y flujos internacionales

Cuando los contratos y/o convenios impliquen transmisión o transferencia internacional de Datos Personales, KREDIT verificará el cumplimiento de las condiciones legales aplicables, incluyendo la existencia de niveles adecuados de protección o la adopción de salvaguardas contractuales suficientes, conforme al régimen vigente.

En estos casos, se garantizará que los terceros receptores de la información asuman obligaciones equivalentes en materia de confidencialidad, seguridad, limitación de finalidad y respeto de los derechos del Titular.

13.6. Supervisión, auditoría y responsabilidad demostrable

KREDIT podrá implementar mecanismos razonables de supervisión, seguimiento contractual y auditoría documental respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales por parte de sus contratistas, aliados y terceros vinculados en la cadena contractual.

La delegación de actividades a terceros no exonera a KREDIT de sus deberes como Responsable del Tratamiento cuando determine las finalidades y medios de este, sin perjuicio de las acciones contractuales que pueda ejercer frente a los terceros que incumplan sus obligaciones.

14. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES DE DATOS PERSONALES

14.1. Transmisión de Datos Personales

La transmisión de Datos Personales se configura cuando KREDIT PLUS S.A.S., en calidad de responsable del Tratamiento, comunica información a un tercero que actúa como Encargado del Tratamiento, para que este la trate por cuenta de KREDIT y conforme a sus instrucciones.

Las transmisiones de Datos Personales se realizarán exclusivamente:

- Bajo la existencia de un contrato u otro instrumento jurídico vinculante que regule el Tratamiento.
- Conforme a instrucciones documentadas impartidas por KREDIT.
- Con obligaciones expresas de confidencialidad, seguridad, limitación de finalidad y supresión o devolución de la información una vez cumplida la finalidad contractual.
- Bajo medidas técnicas, administrativas y organizativas apropiadas al nivel de riesgo de la información tratada.

En ningún caso el Encargado podrá utilizar los Datos Personales para finalidades propias, cederlos a terceros sin autorización previa o conservarlos más allá del plazo necesario para la ejecución del servicio contratado.

Cuando la transmisión implique acceso desde el exterior o almacenamiento en infraestructura ubicada fuera del territorio nacional, se garantizará el cumplimiento de las condiciones legales aplicables y la adopción de salvaguardas contractuales adecuadas.

14.2. Transferencia de Datos Personales

La transferencia de Datos Personales se configura cuando KREDIT comunica información a otro responsable del Tratamiento, quien la recibe para tratarla bajo su propia autonomía y responsabilidad.

Las transferencias se realizarán únicamente cuando:

- Exista base legal suficiente que las habilite.
- Se haya informado previamente al Titular cuando sea exigible.

- Se encuentren alineadas con las finalidades autorizadas
- Se cumplan los requisitos legales aplicables, especialmente cuando el receptor se encuentre fuera del territorio nacional.

KREDIT documentará la base jurídica que sustente cada transferencia y conservará evidencia del cumplimiento de las condiciones legales correspondientes.

14.3. Transferencias internacionales

Cuando la transferencia de Datos Personales implique el envío o comunicación a un responsable ubicado en el exterior, KREDIT verificará y documentará previamente:

- Que el país de destino cuente con un nivel adecuado de protección de datos reconocido conforme a la normativa aplicable; o
- Que se configure alguna de las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012; o
- Que existan salvaguardas contractuales suficientes que garanticen la protección adecuada de los Datos Personales.

En todo caso, las transferencias internacionales se realizarán bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y seguridad, garantizando que el receptor asuma obligaciones equivalentes en materia de protección de datos personales.

14.4. Integración con el régimen de información financiera y crediticia

Cuando el Tratamiento involucre información financiera, crediticia, comercial o de servicios regulada por la Ley 1266 de 2008, KREDIT garantizará que las transmisiones o transferencias se realicen conforme a dicho régimen especial. Cuando KREDIT actúe como fuente de información, asumirá la responsabilidad de reportar información veraz, completa, exacta y actualizada, y adoptará procedimientos internos para la corrección inmediata de inconsistencias, actualización o retiro de la información cuando corresponda, incluyendo frente a operadores de información.

14.5. Responsabilidad demostrable y control documental

KREDIT implementará mecanismos de control documental que permitan:

- Identificar las transmisiones y transferencias realizadas.
- Verificar la existencia de los instrumentos contractuales correspondientes.
- Documentar la base legal de cada flujo internacional de información.
- Conservar evidencia del cumplimiento de las condiciones normativas aplicables.

La realización de transmisiones o transferencias no exime a KREDIT del cumplimiento de sus deberes como responsable del Tratamiento cuando determine las finalidades y medios de este.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

KREDIT PLUS S.A.S. implementará medidas técnicas, humanas, administrativas, físicas y contractuales apropiadas y verificables para proteger los Datos Personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso, divulgación o tratamiento no autorizado o fraudulento, conforme al principio de seguridad previsto en la normativa vigente.

Las medidas adoptadas serán proporcionales a:

- La naturaleza de los datos tratados (incluyendo datos financieros o biométricos cuando aplique).
- El nivel de riesgo identificado.
- La tecnología utilizada.
- El impacto potencial sobre los derechos de los Titulares.

KREDIT revisará y actualizará periódicamente sus controles de seguridad, incorporando mejoras continuas conforme a estándares internos de gestión del riesgo y a los lineamientos aplicables emitidos por la autoridad competente, incluyendo los derivados de la Circular Externa 001 de 2025 y demás disposiciones que la modifiquen o complementen.

La seguridad de la información será gestionada bajo un enfoque integral que cubre personas, procesos, tecnología y terceros vinculados.

15.1. Controles de seguridad

KREDIT implementará, entre otros, los siguientes controles:

- **Acceso restringido basado en roles (RBAC):** Definición de perfiles de acceso según funciones y principio de necesidad de conocer, con revisión periódica de privilegios y eliminación oportuna de accesos cuando cesen las funciones.
- **Autenticación robusta:** Uso de contraseñas seguras, autenticación multifactor (MFA) cuando aplique, mecanismos de validación reforzada y políticas de bloqueo ante intentos fallidos.
- **Trazabilidad y monitoreo:** Registro de eventos relevantes (logs), auditoría de accesos, monitoreo de actividades inusuales y conservación de evidencia técnica para fines de control y análisis.
- **Gestión de cambios:** Control documentado de modificaciones en sistemas, modelos analíticos, textos de autorización, versiones de la presente Política y configuraciones críticas.
- **Gestión de incidentes de seguridad:** Procedimientos formales para la identificación, contención, análisis, mitigación y documentación de incidentes que puedan afectar Datos Personales, incluyendo evaluación de impacto y, cuando corresponda, notificación a la autoridad competente.

- **Capacitación y concientización:** Programas internos orientados a fortalecer la cultura de protección de datos personales y seguridad de la información.
- **Controles contractuales:** Inclusión de cláusulas de seguridad y confidencialidad en contratos con Encargados y aliados que accedan a Datos Personales.

Los controles implementados no son taxativos y podrán evolucionar conforme a la dinámica tecnológica y al análisis de riesgos realizado por KREDIT

15.2. Gestión del riesgo de suplantación y fraude

Atendiendo a la naturaleza digital de su operación, KREDIT podrá implementar mecanismos razonables y proporcionales orientados a prevenir la suplantación de identidad y el fraude, tales como:

- Autenticación reforzada y verificación de identidad.
- Uso de códigos de un solo uso (OTP).
- Validaciones cruzadas de información.
- Controles antifraude basados en analítica de comportamiento.
- Cuando resulte estrictamente necesario, mecanismos biométricos con prueba de vida o tecnologías equivalentes.

El uso de estas herramientas se realizará bajo criterios de minimización, seguridad reforzada y limitación de finalidad, evitando la captura o conservación de datos innecesarios.

15.3. Tratamiento automatizado e inteligencia artificial

Cuando KREDIT implemente sistemas automatizados, modelos analíticos o herramientas de inteligencia artificial que puedan implicar riesgos elevados para los derechos y libertades de los Titulares, adoptará controles reforzados que podrán incluir:

- Evaluaciones internas de impacto en privacidad o análisis equivalentes.
- Documentación de la finalidad, alcance y datos utilizados por el sistema.
- Controles de calidad, validación periódica y revisión de precisión.
- Medidas razonables para mitigar riesgos de sesgos indebidos.
- Restricción de acceso a modelos y datos utilizados en su entrenamiento o ejecución.
- Conservación de evidencia técnica que permita reconstruir decisiones o procesos relevantes.

15.4. Principio de mejora continua y responsabilidad demostrable

KREDIT mantendrá evidencia documentada de las medidas de seguridad adoptadas y de los análisis de riesgo realizados, como parte de su modelo de responsabilidad demostrable en materia de protección de datos personales.

La implementación de medidas de seguridad no garantiza la inexistencia absoluta de riesgos; no obstante, KREDIT adoptará estándares razonables y proporcionales para reducirlos y responder diligentemente ante cualquier eventualidad.

16. CONSERVACIÓN, BLOQUEO Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

16.1. Regla general de conservación

KREDIT PLUS S.A.S. conservará los Datos Personales únicamente por el tiempo que resulte necesario y proporcional para:

- Cumplir las finalidades específicas para las cuales fueron recolectados.
- Ejecutar y administrar relaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales.
- Atender obligaciones legales, regulatorias, contables, fiscales o administrativas.
- Cumplir deberes derivados del régimen de hábeas data financiero cuando aplique.
- Atender requerimientos de autoridades competentes.
- Ejercer o defender derechos en procesos administrativos o judiciales.

La conservación no se realizará de manera indefinida ni automática, sino bajo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, evaluados conforme a la naturaleza de la relación y al tipo de dato tratado.

16.2. Criterios diferenciados de conservación

Sin perjuicio de lo anterior, KREDIT aplicará criterios diferenciados según la categoría de información:

- Datos contractuales y financieros: Se conservarán durante la vigencia de la relación contractual y posteriormente por el tiempo necesario para cumplir obligaciones legales y de defensa jurídica, incluyendo los deberes derivados de la Ley 1266 de 2008 cuando aplique.
- Datos de Prospectos no vinculados: Se conservarán únicamente por el tiempo necesario para la evaluación de la solicitud y fines comerciales autorizados, salvo que exista autorización para finalidades adicionales.
- Datos laborales y de colaboradores: Se conservarán conforme a los términos exigidos por la legislación laboral y de seguridad social aplicable.
- Datos sensibles o biométricos: Se conservarán por el tiempo estrictamente necesario para la finalidad que justificó su recolección, aplicando medidas reforzadas de seguridad y revisión periódica de necesidad.

- Registros técnicos, logs y trazabilidad: Se conservarán por el tiempo necesario para garantizar seguridad, auditoría, prevención de fraude y cumplimiento normativo, bajo criterios de proporcionalidad.

16.3. Bloqueo previo a la supresión

Cuando cese la finalidad que dio origen al Tratamiento y antes de proceder a la eliminación definitiva, KREDIT podrá bloquear los Datos Personales, limitando su acceso y uso exclusivamente para:

- Cumplir obligaciones legales pendientes.
- Atender requerimientos de autoridades.
- Gestionar posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica.

Durante el periodo de bloqueo, los datos no serán objeto de explotación comercial ni uso activo.

16.4. Supresión y anonimización

Una vez cumplidas las finalidades y vencidos los términos legales o contractuales de conservación, KREDIT procederá a:

- La supresión segura de los Datos Personales, o
- Su anonimización cuando resulte viable y compatible con fines estadísticos, históricos o de mejora de procesos.

La supresión implicará la eliminación o destrucción de la información de forma que no sea posible su recuperación posterior, salvo cuando exista obligación legal de conservación.

La solicitud de supresión por parte del Titular será evaluada conforme a la ley y no procederá cuando exista un deber legal o contractual que impida la eliminación inmediata de la información.

16.5. Evidencia y trazabilidad de eliminación

KREDIT conservará evidencia razonable y verificable de la ejecución de procesos de supresión, anonimización o disposición final de la información, cuando sea aplicable, como parte de su modelo de responsabilidad demostrable.

Dicha evidencia podrá incluir registros de eliminación lógica o física, certificaciones internas, bitácoras de sistema o constancias documentales que acrediten la ejecución del proceso.

16.6. Integración con el régimen de información financiera y crediticia

Cuando la información esté sujeta al régimen especial de la Ley 1266 de 2008, la permanencia y eliminación de datos negativos o históricos se regirá por los términos y condiciones establecidos en dicha normativa y en la jurisprudencia constitucional aplicable.

KREDIT no conservará ni reportará información financiera por fuera de los términos legalmente permitidos y adoptará procedimientos internos para verificar la actualización o retiro oportuno de los datos cuando corresponda.

17. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

KREDIT PLUS S.A.S., en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, cumplirá con las obligaciones relacionadas con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos impartidos por dicha autoridad.

17.1. Integración con el régimen de información financiera y crediticia

KREDIT realizará la inscripción inicial de las bases de datos que se encuentren sujetas a registro, así como la actualización oportuna de la información registrada cuando se presenten modificaciones sustanciales relacionadas con:

- Finalidades del Tratamiento.
- Tipo de datos recolectados.
- Categorías de Titulares.
- Encargados del Tratamiento.
- Canales de atención para el ejercicio de derechos.
- Medidas de seguridad implementadas.
- Transferencias o transmisiones internacionales.

Las actualizaciones se efectuarán dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable y conforme a los procedimientos definidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

17.2. Gestión de novedades

KREDIT gestionará de manera diligente las novedades que deban reportarse en el RNBD, incluyendo:

- Cambios en la información general del Responsable.
- Modificación de políticas internas relevantes.
- Supresión de bases de datos cuando corresponda.
- Cambios en la identificación o características esenciales de las bases inscritas.

Se adoptarán mecanismos internos de control para asegurar que la información registrada en el RNBD sea consistente con la presente Política y con la operación real de la compañía.

17.3. Reporte de incidentes de seguridad

En caso de presentarse incidentes de seguridad que comprometan Datos Personales y que deban ser reportados conforme a la normativa vigente, KREDIT

realizará el reporte correspondiente ante el RNBD dentro de los términos y condiciones exigidos por la autoridad competente.

El reporte incluirá la información mínima requerida por la Superintendencia de Industria y Comercio y se realizará sin perjuicio de las medidas internas de mitigación y gestión del incidente.

17.4. Coherencia documental y responsabilidad demostrable

KREDIT implementará controles internos para garantizar la coherencia entre:

- La información inscrita en el RNBD.
- La presente Política de Tratamiento de Datos Personales.
- Los contratos celebrados con Encargados del Tratamiento.
- Las finalidades efectivamente ejecutadas en la operación.

La gestión del RNBD formará parte del modelo de cumplimiento y responsabilidad demostrable en materia de protección de datos personales, conservándose evidencia de las inscripciones, actualizaciones, reportes de novedades e incidentes realizados ante la autoridad competente.

17.5. Revisión periódica

KREDIT realizará revisiones periódicas de la información registrada en el RNBD con el fin de verificar su exactitud, actualidad y correspondencia con la operación vigente de la compañía, adoptando las medidas correctivas necesarias cuando se identifiquen inconsistencias.

18. VIGENCIA, ACTUALIZACIONES Y GOBERNANZA

18.1. Vigencia

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir de su aprobación interna y publicación en los canales oficiales de KREDIT PLUS S.A.S.

La Política permanecerá vigente mientras KREDIT realice Tratamiento de Datos Personales y durante el tiempo en que subsistan obligaciones legales, contractuales o regulatorias relacionadas con dichos tratamientos.

La versión vigente será aquella publicada en los canales oficiales definidos por la compañía y debidamente identificada mediante control de versión y fecha de actualización.

18.2. Actualizaciones y modificaciones

KREDIT podrá actualizar, modificar o ajustar la presente Política cuando:

- Se produzcan cambios en la normativa aplicable.
- Se introduzcan modificaciones sustanciales en las finalidades del Tratamiento.
- Se incorporen nuevos canales de recolección o contacto.

- Se amplíen o modifiquen las categorías de datos tratados.
- Se vinculen nuevos Encargados relevantes o se modifique la cadena contractual.
- Se implementen cambios significativos en medidas de seguridad.
- Se adopten nuevas tecnologías que impacten el Tratamiento (incluyendo herramientas automatizadas o de inteligencia artificial).
- Se requiera ajustar la Política para fortalecer la protección de los derechos de los Titulares.

Cuando las modificaciones impliquen cambios sustanciales que puedan afectar los derechos de los Titulares o alterar las finalidades inicialmente informadas, KREDIT comunicará dichas modificaciones de manera oportuna a través de los mecanismos legales y operativos habilitados, tales como su página web, avisos en canales digitales o comunicaciones directas cuando resulte procedente.

Las actualizaciones que no modifiquen sustancialmente las finalidades o condiciones del Tratamiento no requerirán nueva autorización del Titular, sin perjuicio de la obligación de mantener la Política disponible para consulta permanente.

Las referencias normativas contenidas en la presente Política se entenderán efectuadas a las disposiciones vigentes al momento de su aplicación, incluyendo sus modificaciones, adiciones o sustituciones

18.3. Gobierno interno y modelo de cumplimiento

KREDIT implementará un modelo interno de gobernanza en materia de protección de datos personales, que incluirá la designación de responsables internos y la asignación clara de funciones, orientado a garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa aplicable y de la presente Política.

En particular, se designarán responsables para:

- La custodia y administración de la versión vigente de la Política y su control documental.
- La gestión y conservación de evidencia de autorizaciones y trazabilidad del consentimiento.
- La coordinación y seguimiento de la atención de consultas, reclamos y solicitudes de los Titulares.
- La supervisión contractual y control de Encargados del Tratamiento, aliados y proveedores.
- La administración y actualización del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- La gestión, documentación y reporte de incidentes de seguridad relacionados con Datos Personales.

- La coordinación transversal con las áreas de Legal, Tecnología, Riesgo, Producto y Experiencia del Cliente, cuando corresponda.

La protección de datos personales será incorporada como un componente transversal del modelo de gestión de riesgos de la compañía, bajo el principio de responsabilidad demostrable.

18.4. Control de versiones y trazabilidad normativa

KREDIT mantendrá un sistema de control de versiones de la presente Política, que permita identificar:

- Fecha de aprobación y entrada en vigor.
- Historial de modificaciones relevantes.
- Motivo de los cambios realizados.

Esta trazabilidad facilitará la atención de requerimientos de autoridades competentes y la demostración de cumplimiento ante eventuales auditorías o investigaciones.

19. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Roberto Chain		Hugo Quintero		Stephania Mogollón	
Secretario General		Oficial de Tratamiento de Datos		Coordinador de Calidad	
				Oficial de Tratamiento de Datos	

20. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
1	01/01/2019	Creación de documento.	Oficial de Cumplimiento
2	01/06/2021	Edición del documento e inclusión en formato.	Oficial de Cumplimiento
3	01/12/2022	Edición del documento, se elimina Decreto 1377 y se adiciona Capítulo 25 del Decreto 1074 del 2015.	Oficial de Cumplimiento
01	6/12/2023	Se reinicia a versión 01, se cambia el sistema de codificación, identificación y estructura de los documentos. Se modifica el alcance del documento pasando de "Política de protección de datos personales" a "Política de Tratamiento de Datos". Así mismo, se ajustan las definiciones y demás apartes del contenido del documento, de acuerdo con lo requerido por la normativa legal vigente.	Yanibis Alian Viloría
02	17/03/2025	Se actualiza la razón social de la compañía, según cámara de comercio del mes de febrero	Hugo Quintero

		de 2025, KREDIT PLUS S.A. (sociedad anónima) cambia a KREDIT PLUS S.A.S. (sociedad por acciones simplificadas). Se actualiza la información del Oficial de Tratamiento de Datos. Se actualiza el enlace de acceso a la página web de la compañía.	
03	19/08/2025	Se adicionan los numerales 9.1, 11.1 y 15.4	Hugo Quintero
04	27/02/2026	Se actualiza el nombre del documento de "Política de Protección de Datos" a "Política de Protección de Datos Personales". Se cambia la codificación del documento de "PT-CU08" a "PT-GP05", debido a que la administración del documento se traslada al proceso de "Gestión de Procesos y Sistemas de Información". Se actualiza el contenido del AVISO DE PRIVACIDAD. Se actualiza el alcance, contenido, definiciones y estructura general del documento.	Hugo Quintero